



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"**

Corrientes, 14 DIC 2006

ORDENANZA 4405

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Circulo de Reporteros Gráficos de la Provincia de Corrientes, Sr. RAUL D. VILLALBA ; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma se solicita se realicen las acciones pertinentes a los efectos de que el paseo de los Artesanos en Punta Tacuara, lleve el nombre del periodista gráfico "JOSE LUIS CABEZAS"; con el fin de mantener viva la memoria activa de la sociedad y en virtud a que el próximo 25 de Enero se cumplirán diez (10) años de su trágica muerte.

Que, el asesinato de José Luis Cabezas atravesó, horizontal y verticalmente, toda la sociedad. Este crimen sacó a la luz todo un tejido de corrupción que vinculaba a ministros, jueces, legisladores, las fuerzas armadas y de seguridad con los intereses de los grandes grupos económicos. Fue un mensaje claro para todos los que quisieran escucharlo. Para los periodistas y reporteros gráficos que investigan y quieren hacer públicas informaciones que se pretendió queden en las sombras. Para los políticos que se ocupen al accionar mafioso, y especialmente para los hombres y mujeres comunes que, al oír estas noticias por televisión o por radio, van sintiendo miedo y aprendiendo a claudicar.

Que, quienes cometieron el crimen no contaban con que José Luis se convirtiera en símbolo de la lucha contra la corrupción, en el estandarte de la lucha contra la impunidad. Rápidamente encarnó en una energía de redención que convocó a la gran mayoría de los argentinos:

Que, el cuerpo calcinado de Cabezas fue encontrado esposado en su auto, el cual estaba dentro de una fosa, en un camino vecinal próximo a la fiesta donde se vio a Cabezas por última vez. Por la modalidad nadie dudó en decir que se trataba de un mensaje mafioso. La impericia con que fueron levantadas las pruebas en el lugar del hecho condenaron la rápida solución del caso. Como consecuencia todos los policías que intervinieron en los primeros momentos de la investigación ya no trabajan en el caso. En las dos primeras semanas de investigación, el Juez José Luis Macchi siguió dos pistas falsas. Una, que apuntaba hacia un empresario de Pinamar y otra hacia dos policías responsables de la investigación. Se dijo que se trataba de testigos "plantados la tercera semana el caso estaba nuevamente en punto muerto. De no haber sido por la red". En acción unánime de los medios y la calle el crimen de cabezas ya estaría archivado como tantos otros.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

...2///

Corrientes,

14 DIC 2006

4405

ORDENANZA

Que, cada año en Pinamar, al cumplirse un nuevo aniversario, los Reporteros Gráficos realizan un homenaje en memoria de José Luis Cabezas, plantando un pino y sumándose a la plegaria del sacerdote del lugar Pablo Etchepareborda: "Por su eterno descanso en paz y por sus familiares, sus seres queridos, los periodistas y todos sigamos sus enseñanzas de construir una vida en base a la verdad".

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- IMPONER el nombre del Periodista Gráfico "**JOSE LUIS CABEZAS**", al Paseo de los Artesanos en Punta Tacuara; a solicitud del Círculo de Reporteros Gráficos de la Provincia de Corrientes; y a los fines de mantener la memoria activa de la sociedad y del recuerdo de quien se convirtió en símbolo de la lucha contra la corrupción, en estandarte de rechazo a la impunidad, y figura redentora que convocó a la gran mayoría de los argentinos en la búsqueda de justicia, con el clásico grito de "No se olviden de Cabezas".

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3º.- Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART. 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4405 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-12-2006.

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2807 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-12-2006.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]

Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO N° 01

...al cumplimiento de los deberes de la...
...del lugar Pablo...
...por sus...
...en base a la...

Que en uso de sus facultades...
...conservación...

PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...IMPROBIR el nombre del...
...de los...
...de la...
...de la...
...en...
...de...
...de...
...de...
...de...
...de...
...de...

...por el...
...D...
...D...

...el...
...COMUNICACIONES...

...EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE...
...D... D... D...

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movilización		
...
...
...
...

[Handwritten signature]